

## Negocios, parentesco y Cabildo en Santiago del Estero 1726-1760

## Business, kinship and city council in Santiago del Estero 1726-1760

**Angélica Arias**

Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina.

Contacto: angiearias1980@gmail.com

### **Resumen**

Este trabajo se ocupa estudiar la familia santiagueña López de Velasco Sánchez Zambrano y tiene por objetivo desentrañar la relación familia-cabildo como posibilitadora de la realización de negocios y un marcado fortalecimiento patrimonial, que terminó por ubicar a sus integrantes en la escala socio-económica más alta de la sociedad criolla local. En este sentido se propone una lectura dialéctica que aglutine en una misma estructura narrativa los desempeños y cargos ocupados en el cabildo por tres de los hermanos y algunos cuñados entre 1726 y 1760 y su correspondencia con el desarrollo de actividades económico productivas y comerciales que, cuanto menos, encontraban en el cabildo un punto de apoyo para su materialización.

**Palabras clave:** parentesco; familia; cabildo; Santiago del Estero.

### **Abstract**

This work deals with studying the family conformation of López de Velasco Sánchez Zambrano and aims to unravel the family-council relationship as a facilitator of business conduct and a marked patrimonial strengthening, which ended up locating its members in the highest socio-economic scale of the local creole society. In this sense, a dialectical reading is proposed that brings together in the same narrative structure the performances and positions occupied in the cabildo by three of the brothers and some brothers-in-law between 1726 and 1760 and their correspondence with the development of productive and commercial economic activities that, as less, they found in the council a point of support for its materialization.

**Keywords:** kinship; family; council; Santiago del Estero.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

*“... de los dos mencionados testigos consta que no quería yo traer en dhas carretas mi hacienda y que dhoDn Roque me compelio a ello como Alcalde Mayor Provincial porque las carretas eran suias...”(1)*

Este trabajo se ocupa estudiar la conformación de la familia santiagueña López de Velasco Sánchez Zambrano (en adelante LdVSZ) y tiene por objetivo desentrañar la relación familia-cabildo como posibilitadora de la realización de negocios y un marcado fortalecimiento patrimonial, que terminó por ubicar a sus integrantes en la escala socio-económica más alta de la sociedad criolla local. En este sentido se propone una lectura dialéctica que aglutine en una misma estructura narrativa los desempeños y cargos ocupados en el cabildo por tres de los hermanos y algunos cuñados entre 1726 y 1760 y su correspondencia con el desarrollo de actividades económico productivas y comerciales que, cuanto menos, encontraban en el cabildo un punto de apoyo para su materialización.

Se parte de la idea de que el cabildo fue un espacio propicio para la realización de negocios favorables a la familia. Las variables a partir de las cuales se trata de corroborar esta conjectura son: a) la compra y ocupación de cargos capitulares estratégicos de parte de tres de los hermanos y la utilización que hicieron de los mismos para beneficio personal-familiar y b) el control y manejo de la Tesorería y Real Caja de la ciudad durante la mayor parte de los años analizados (puesto ocupado por parientes, afines y/o deudores de alguno de los hermanos) como uno de los recursos principales para la realización de negocios y operaciones ventajosas.

En primer lugar se presentan, de manera descriptiva, las trayectorias políticas y militares así como su protagonismo ascendente en el cabildo entre 1726, tiempo en que compra el cargo de regidor propietario el mayor y 1760. En segundo lugar se realiza una presentación de las principales actividades económico-productivas desarrolladas por Roque LdVSZ, uno de los hermanos, por ser representativa del uso irregular que algunos capitulares hacían de sus cargos para mejorar sus patrimonios familiares o improvisar negocios convenientes. Finalmente, se muestra la relación tripartita familia-cabildo-negocios que sostuvo y alimentó un entramado de poder familiar a lo largo de cincuenta años en Santiago del Estero.

### **1. Ascensos militares, carreras políticas y trayectorias capitulares.**

El primero de los hermanos, José LdVSZ, ingresó al Cabildo en 1726 (2) luego de comprar su cargo de regidor propietario veinticuatro, gracias a la influencia y el respaldo económico de sus dos cuñados, Martín y Andrés Castañares Martínez Iriarte quienes llegaron a Santiago del Estero durante la década de 1720 para ocupar cargos honoríficos y de singular ascendencia: Martín el de alcalde ordinario de 1° voto, Maestre de Campo, Tesorero de la Santa Cruzada, Capitán y Gobernador de armas y Andrés, por su parte, Alcalde ordinario de 1° voto, Tesorero Oficial de la Real Caja y juez de la ciudad.(3)

La posesión de una regiduría a perpetuidad, como en este caso, no era un dato menor ya que los regidores tenían injerencia en cuestiones decisivas al momento de conformar la sala capitular anual. Durante las elecciones de cada año eran los que proponían y elegían a los alcaldes ordinarios que se encargaban de la administración de la justicia en primera instancia. Además tenían participación directa en cuestiones vinculadas a la gestión de la ciudad, el cuidado de los propios, de las obras públicas y de su abasto. Eran también los que otorgaban licencias de trabajo a los artesanos y controlaban el comercio en general. Si bien la ley de Indias prohibía específicamente a los funcionarios municipales cualquier clase de actividad mercantil con los productos de abasto de las ciudades -no podían tener tiendas, ni tabernas de vino, ni ventas al por menor aunque fueran de los frutos de su cosecha ni aún por medio de intermediarios- el hecho de tener el control del comercio los ponía en un lugar de mucho poder frente a los que sí se dedicaban a este rubro.

Con una sala capitular capitaneada por miembros destacados de las familias de la élite más encumbrada y de mayor fortuna de Santiago del Estero, pero también con lugar para comerciantes que *de pobre chapetón* (4) habían logrado ascender gracias a lo abultado de sus bolsillos, el protagonismo de los hermanos fue *in crescendo*, llegando a su apoteosis en el año 1739-40, tiempo en que José presentó un despacho con el nombramiento de Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán General Aguerra de la ciudad.(5) En este mismo año, otro de sus cuñados, Joseph Castellanos Martínez de Iriarte hizo lo propio pero con un título de Alférez Real Arrendatario por tres años y fue elegido como Alcalde Ordinario de 2º voto. Un año después, el 10 de mayo de 1741, Roque LdeVSZ, intimó un despacho en el cual se lo designaba Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, comprado en la Villa Imperial de Potosí, a perpetuidad.(6) Durante la misma sesión capitular, entre gallos y medianoche, con una sala capitular diezmada, ya que la mayor parte de los miembros no habían bajado de sus haciendas, y con la anuencia de parientes y afines, José elevó el rango militar de su hermano Roque de Sargento Mayor a Maestre de Campo bajo la argumentación de que

*“... en atención a precisarle salir esta tarde a efectuar la Campaña en el tercio desta ciudad que por orden del ex.mo señor Birrey y sr. Gov. Y Capp. General destaProv.a esta mandado para la qualimportava al Real Serbicio llevar en su compañía a nro. Alcalde Mayor Prov.al de la S.taHerm.d por hallarse de sarg.to m.or actual y promoverlo al empleo de Maestre de Campo del Tercio para que le ayude en dicha campaña...”*(7)

Mientras tanto, Antonio, el tercero de los hermanos, operaba desde afuera del cabildo mediante una práctica que se reiteró con bastante frecuencia en las actas capitulares: el otorgamiento de fianzas a personajes de cierta relevancia para la compra de sus títulos. Uno de los casos más relevantes fue el de Francisco de la Barreda y San Martín,(8) quien también en 1741 fue elegido Alcalde Ordinario de 1º voto (9) y un par de meses después designado Tesorero Teniente de Oficiales Reales de la ciudad (10) encargado de velar y custodiar los

fondos capitulares, inaugurando de esta modo una carrera política y militar que se extendió por más de una década ocupando cargos de jerarquía.

En octubre de ese mismo año, Roque -con tan solo 32 años- hizo intimación de una Real Provisión dada en la Plata el 16 de mayo de 1722 en la que se sentaba un precedente ocurrido en Salta en torno a los privilegios y preferencias de asientos que debieran tener los Alcaldes Provinciales de la Santa Hermandad por encima de todos los regidores propietarios, inclusive los más antiguos. Se inició así una larga disputa entre el regidor más antiguo de la sala, Francisco Guerrero y Cisneros y Roque, quien frente a las reiteradas diligencias de su contra-parté para recabar información en relación a las costumbres del cabildo santiagueño en las cuales no se contemplaban medidas de esta naturaleza, decidió apelar dichas determinaciones,(11) ganando finalmente la pulseada, un año después, gracias a un despacho del Gobernador Santisso y Moscoso en el cual

*“... manda a este cabildo que en los actos, sucesiones y determinaciones políticos y de justicia se prefiera al Alcalde Mayor Provincial que al Alguacil Mayor y subseguirse en asiento y dignidad al Alferez Real y Regidor Decano”.*(12)

El triunfo de Roque sobre el hombre de mayor trayectoria y antigüedad dentro del cabildo fue tan contundente que en febrero de 1743 presentó un nuevo despacho del Gobernador en el que se sostenía que

*“... en el asumpto de preferencia de asientos (...) mandamos (...) se este al acuerdo de nueve de abril del año prossimo pasado de 1742 sin innobacion alguna estando en posessiondho Alcalde Mayor Prov.I de la preferencia de todos los regidores, rrespecto de no haber Alferez Real ni Regidor Decano...”.*(13)

Esta segunda confirmación fue una suerte de ejercicio simbólico, público y ejemplar de demostración del poder en frente de un conjunto de capitulares que a más de ser parientes comenzaban a ver en los miembros de esta familia a los principales referentes del foro local. Así, mientras que José ostentaba el cargo de Teniente de Gobernador y Justicia Mayor, Roque desplegaba el de Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad con preferencia de asiento y privilegios por encima de los regidores más antiguos, lo cual por ausencia de Alferez Real o Regidor decano, lo convertía en una figura notablemente fuerte, sino la más fuerte luego de su hermano José. Finalmente, Antonio, junto a alguno de sus cuñados, se ocupaba de asegurar la Caja y la Tesorería de la ciudad, procurando que ese cargo recayera siempre en conocidos, deudores, parientes o amigos. Esto, más el hecho de que en 1743 Francisco de la Barreda y San Martín, una figura fraguada y surgida desde el riñón más íntimo de los LdeVSZ, presentara una Real Provisión mediante la cual se lo nombraba nuevo Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán Aguerra de la ciudad, nos permite pensar en algún tipo permanencias en términos de ejercicios del poder.

Una lectura pormenorizada de las actas capitulares durante los años posteriores a estos primeros (1739-1743), nos permite dar cuenta del ingreso al cabildo de un nuevo grupo de parientes y afines a los LdeVSZ como fueron los Paz y Figueroa, uno de ellos cuñado de Roque por doble vía, ya que Juan José de Paz y Figueroa estaba casado con Clara LdeVSZ y Roque estaba casado, a su vez, con una hermana de Juan José de Paz y Figueroa. También se los ve actuar corporativamente como alcaldes de la Santa Hermandad a sus primos Bravo de Zamora y a otro de sus cuñados, esposo de la menor de las hermanas, Agustín Salvatierra Frías como Defensor de Menores en 1745,(14) Alcalde de segundo voto en 1746 (15) y Teniente Tesorero de la Real Caja en 1757 (16). De igual modo se lo ve resurgir a Joseph Castellanos Martínez Iriarte, otro cuñado, quien en 1746 (17) vuelve a presentar el título de Tesorero Juez oficial Real de la ciudad, reasegurando, una vez más, el control y el manejo de la Caja. En el siguiente cuadro se destaca en amarillo la trayectoria capitular de los hermanos y familiares LdeVSZ a lo largo del período estudiado, en rojo los años en que fueron denunciados y suspendidos por nepotismo y excesos de poder valiéndose de sus relaciones de parentesco dentro del cabildo y en verde la emergencia de un nuevo esquema de poder encabezado por algunos agentes borbónicos y parientes políticos que se habían distanciado de la familia LdeVSZ luego de las denuncias y suspensiones.

CARGOS	1726	1727	1728	1729	1730	1731	1732	1733	1734
Teniente de Gobernador									
Alférez Real									
Alc. M. Prov. de la Sta. H.									
Regidor 24	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ
Teniente Tesorero de la Real Caja					Andrés Castañares	Andrés Castañares	Andrés Castañares	Andrés Castañares	
Alcalde de 1º Voto		Martín Castañares	Martín Castañares	Joseph LdeV(p)					Joseph LdeVSZ
Alcalde de 2º Voto						Andrés Castañares		Joseph LdeVSZ	
Alcalde de la H.									
Mayordomo del Real Hospital y Procurador General				Andrés Castañares					

CARGOS	1735	1736	1737	1738	1739	1740	1741	1742	1743
Teniente de Gobernador						Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ
Alférez Real						Joseph Castellanos	Joseph Castellanos	Joseph Castellanos	Joseph Castellanos
Alcalde Mayor Provincial de la Sta. H.							Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ
Regidor 24	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ					
Teniente Tesorero de la Real Caja						Francisco de la Barreda y San Martín			
Alcalde de 1º Voto						Francisco de la Barreda y San Martín			Francisco de la Barreda y San Martín
Alcalde de 2º Voto						Joseph Castellanos	Francisco Bravo de Zamora		Francisco Dorado
Alcalde de la H.									

CARGOS	1744	1745	1746	1747	1748	1749	1750	1751	1752
Teniente de Gobernador	Francisco de la Barreda y San Martín								
Alférez Real	Joseph Castellanos				Juan José de Paz y Figueroa				
Alcalde Mayor Provincial de la Sta. H.	Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ <b>SUSPENDIDO</b>	Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ					
Regidor 24	Joseph LdeVSZ								
Teniente Tesorero de la Real Caja	Joseph Castellanos	Joseph Castellanos	Joseph Castellanos				Joseph Castellanos		
Alcalde de 1º Voto	Joseph de Aguirre				Joseph Castellanos	Joseph Castellanos		Juan José de Paz y Figueroa	Roque LdeVSZ
Alcalde de 2º Voto			Agustín Salvatierra	Juan José de Paz y Figueroa	Domingo de Paz y Figueroa	Domingo de Paz y Figueroa			Francisco Solano de Paz y Figueroa
Alcalde de la H.								Antonio LdeVSZ	

CARGOS	1753	1754	1755	1756	1757	1758	1759	1760
Teniente de Gobernador	Francisco de la Barreda y	Francisco de la Barreda y		Francisco de la Barreda y	Francisco de la Barreda y San Martín (enero-oct)	Francisco de la Barreda y San Martín (enero-oct)	Juan Joseph de Paz y Figueroa	Juan Joseph de Paz y Figueroa

	San Martín	San Martín		San Martín		Juan Joseph de Paz y Figueroa (Oct. 1758)		Figueroa
<b>Alférez Real</b>	Juan Joseph de Paz y Figueroa	Juan Joseph de Paz y Figueroa <b>(SUSPENDIDO)</b> -enero de 1757-	Juan Joseph de Paz y Figueroa	Juan Joseph de Paz y Figueroa	Juan Joseph de Paz y Figueroa			
<b>Alcalde Mayor Provincial de la Sta. H.</b>	Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ	Roque LdeVSZ <b>SUSPENDIDO (Enero-oct. 1757)</b> Vuelve por una Real Provisión	Roque LdeVSZ <b>SUSPENDIDO</b> (dic. 1758)	Roque LdeVSZ <b>SUSPENDIDO</b>	
<b>Regidor 24</b>	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ	Joseph LdeVSZ <b>SUSPENDIDO</b> (enero-oct. 1757) Vuelve por una Real Provisión	Joseph LdeVSZ <b>SUSPENDIDO</b> (Dic. 1758)	Joseph LdeVSZ <b>SUSPENDIDO</b>	
<b>Teniente Tesorero de la Real Caja</b>					Agustín Salvatierra	Agustín Salvatierra	Agustín Salvatierra	
<b>Alcalde de 1º Voto</b>			Joseph LdeVSZ	Antonio LdeVSZ	Antonio LdeVSZ <b>SUSPENDIDO</b> (Enero 1757)			Agustín Salvatierra
<b>Alcalde de 2º Voto</b>								
<b>Alcalde de la H.</b>								

## 2. El poder en acción: denuncias, suspensiones y excesos

Desde mediados de 1750 en adelante comenzó una seguidilla de denuncias y cuestionamientos a los principales referentes de este esquema de poder hegemónico que nos permiten tomar una real dimensión de su funcionamiento y su alcance durante el período analizado. Para 1750 se habían producido algunas modificaciones en el arco de alianzas y consensos políticos construidos por los hermanos durante la década anterior. Francisco de la Barreda y San Martín, su ahijado político, hizo causa común con uno de los principales opositores de la familia dentro del cabildo: Francisco Guerrero y Cisneros, un enemigo de vieja data. Luego de siete años de ejercicio en el cargo de Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán Aguerra de la ciudad, Barreda y San Martín, alcanzó la autonomía suficiente como para intentar desarticular la alianza LdeVSZ y comenzar a diseñar la suya propia. Las tácticas mediante las cuales trataron de llevar a cabo este cometido fueron la incorporación al cabildo de nuevas figuras, ajenas al entorno familiar LdeVSZ y la implementación de denuncias y demandas que otorgaron visibilidad y dejaron al desnudo los abusos y excesos de sus adversarios.

La primera respuesta de los LdeVSZ no se hizo esperar, y valiéndose de las reiteradas ausencias de la mayoría de los capitulares a las sesiones del cabildo se reunieron un puñado de parientes: entre ellos Joseph Castellanos Martínez Iriarte, Juan José de Paz y Figueroa, Roque y Joseph LdeVSZ y decidieron de mancomún acuerdo

*“...atento a que el General Dn Francisco de la Barreda no ha manifestado a este cavildo tit. Ni carta ni otro ynstrumento del Superior Gobierno de esta Provincia en que conste le da jurisdicción en lo político y ser costumbre en lo político los thenientes de Gobernador luego de recevidoslos nuevos señores gobernadores y temerosos nos venga alguna pena por su Alteza (...) acordamos recaiga el juzgado de Justicia Mayor en nuestro alcalde de primer voto Dn Joseph Castellanos”.*(18)

En pocas palabras, mediante esta jugada burocrática destituyeron al hombre con el mayor rango dentro de la sala – aunque al parecer, no el más poderoso – y junto a él a su par Guerrero y Cisneros que decidió dejar de asistir a las sesiones hasta tanto se resolviera el inconveniente. Un mes después Barreda y San Martín regularizó su situación y recuperó su rango y cargo.(19)

Comenzó así una etapa de denuncias y contra – denuncias entre ambas facciones que, analizadas en perspectiva histórica, otorgan visibilidad al tipo de ejercicio del poder hegemónico que detentaban los LdeVSZ. En diciembre de 1749 Roque fue suspendido de su cargo de Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad por irregularidades en el manejo de los fondos capitulares. Lo acusaban de no haber cumplido con su obligación de realizar la cava de la acequia que abastecía de agua a toda la ciudad – y parte de la campaña – y de haberse quedado con los 800 pesos de la Caja de Propios que le habían entregado para tal fin. Frente a esta acusación la respuesta de Roque fue el silencio y la obediencia, con lo cual es válido pensar en prácticas ilegítimas rayanas en la corrupción y la malversación de fondos, sobre todo si se tiene en cuenta que para este período se encontraba a cargo de la Tesorería uno de sus cuñados.(20) Esta denuncia y la suspensión, seguida por el embargo de sus bienes, dio lugar a la segunda fisura en el esquema de poder, provocando el distanciamiento público del Alférez Real Propietario Juan José de Paz y Figueroa con respecto a su cuñado Roque, quien ante estas denuncias hizo explícito su disgusto

*“por quedar la dicha ciudad perjudicada en más de ochientos pesos sin que se aya conseguido el fin para que resibio este dinero (...) por la dificultad que abrá para esta liquidación a la benida del mayordomo según lo ordena SS.a respecto que algún tiempo ha sido dho Alcalde Provincial mayordomo de por si o a lo menos ha hecho oficio de Mayordomo (...) porque aunque no hubiera estos inconvenientes para dhaliquidasion de cuentas se tiene por experiencia las desatensiones y poca urbanidad que dicho Dn Roque uso con los señores Alcaldes y el Escribano Publico desta ciudad...”.*(21)

Las argumentaciones de Juan Joseph de Paz y Figueroa dejaban al descubierto no sólo la impunidad con que se manejaba su pariente político sino también los modos y la lógica a partir de la cual operaba. La poca urbanidad en el trato con los demás, sus desatenciones y faltas de respeto y el hecho de oficiar de mayordomo de la ciudad, aún sin haber sido elegido para tal

tarea, pasando por alto las decisiones colectivas y los acuerdos preestablecidos por los capitulares a principios del año, denota un tipo de ejercicio del poder que, si bien funcionaba dentro del marco de las estructuras institucionales coloniales y se servía de ellas, al mismo tiempo las vulneraba anteponiendo prácticas personalistas y arbitrarias que visibilizan un tipo de ejercicio del poder capitular hegemónico y ejercido con bastante impunidad.

Pese a todo y gracias al amplio arco de conexiones e influencias que tenían en Salta, Jujuy e inclusive en la Real Audiencia de Charcas, Roque logró ser restituido a su cargo y recuperar los bienes embargados. Luego de esta pulseada que los hermanos volvieron a ganar, las elecciones y nombramientos durante los años siguientes recayeron nuevamente en familiares y afines, comenzando a aparecer en las alcaldías ordinarias y de la Santa Hermandad hijos y sobrinos. Un dato de color es que en 1752 la impunidad era tal que nombraron para el puesto de mayordomo de la ciudad a una persona que no firmó por no saber leer ni escribir,(22) facilitando múltiples intervenciones e intromisiones, sobre todo cuando procedían de una de la figuras con mayor poder dentro del cabildo. No faltaron ocasiones para beneficiar a parientes mediante la sesión o condonación de deudas. Fue el caso del Dr. Juan Tomas LdeVSZ, hermano de los anteriores y presbítero de Casabindo, quien durante varios años arrendó extrajudicialmente una legua y media de tierras pertenecientes al Real Hospital y cuando llegó el momento de pagar le redujeron su deuda a un monto irrisorio.(23)

Para las elecciones de enero de 1757 el armado de poder recibió un nuevo golpe de gracia. Todos los hermanos, parientes, allegados y afines de la familia fueron suspendidos y relevados de sus puestos. El 1º de enero de ese año ingresó al cabildo un despacho del nuevo Gobernador de Tucumán Dn Juan Francisco de Pestaña y Chumacero solicitando a su Lugarteniente Francisco de la Barreda y San Martín que apruebe y certifique a los electores “... para que hagan las dhas elecciones en los sujetos que no sean parciales ni inmediatos parientes de los alcaldes y regidores suspensos...”.(24)

Una semana después ingresó una Real Provisión redactada en Salta, provincia de Tucumán el 13 de diciembre de 1756, que con un marcado sesgo borbónico exigía la normalización, modernización y regularización de la lógica de funcionamiento del cabildo santiagueño. El golpe iba dirigido a las prácticas, en términos de ejercicios del poder, que la familia LdeVSZ venía desarrollando en base a su entramado de parentescos e influencias dentro y fuera del cabildo, para aglutinar consensos, articular alianzas, conseguir favores y manejar la Caja con criterios irregulares. En este sentido la carta del gobernador solicitaba que para las presentes elecciones se nombrasen

*“... seis sujetos que sean vecinos distinguidos honrados he imparciales (...) teniendo entendido dos electores que no an de dar su voto o elegir personas en dhos oficios parientes o parciales de los suspensos (...) para cuia inteligencia antes de entrar a votar se le ara saber este Auto (...) seis sujetos idóneos e independientes que agan oficio de regidores para que desapasionadamente voten y elijan alcaldes y demás oficios...”(25)*

Esta lectura emanada desde las esferas del poder con respecto a lo que estaba aconteciendo en el cabildo de Santiago del Estero refrenda y corrobora nuestras hipótesis iniciales en relación a la existencia de un entramado de poder capitular hegemónico basado en el parentesco y la articulación de alianzas tendientes a defender intereses de una conformación familiar dominante. También denota la emergencia de una renovada avanzada borbónica en términos de control y fiscalización de sus territorios de ultramar, cuyas élites se mostraban cada vez más autorreferenciales. De allí la invitación del gobernador a “votar desapasionadamente,” dejando entrever la intención de la corona de modificar y re-encauzar patrones de comportamiento y lógicas capitulares anquilosadas, que poco a poco iban dejando a la metrópoli en una posición incómoda que, por donde se la mirara, aparecía como una amenaza al orden establecido. Las redes de parentesco eran tan sólidas que no se lograron encontrar seis sujetos en Santiago del Estero que no estuvieran vinculados familiarmente con los hermanos y cuñados, por lo que el Gobernador terminó convocando a personas de jurisdicciones vecinas para que ocuparan los cargos vacantes. La élite santiagueña, al ritmo de las demás elites coloniales, estaba jugando su propio juego, defendiendo sus propios intereses y re-asegurando, mediante sólidas redes de parentesco, sus antiguos privilegios. Así las luchas facciosas dentro del cabildo, la utilización de los cargos para beneficio personal, los silencios y anuencias de familiares y amigos, eran las estrategias que las elites criollas implementaban para seguir sosteniendo un esquema de poder gracias al cual se habían enriquecido y ascendido en tiempo de los Austrias. Demasiado acostumbrados al “se acata pero no se cumple”, los capitulares criollos encontraron en estas prácticas el modo de seguir resistiendo al avance de la política borbónica.

### **3. Negocios, familias y cabildo.**

Durante el período colonial la pertenencia al cabildo tenía sus beneficios no sólo políticos y sociales -por el prestigio que les imprimía a quienes detentaban un cargo electivo o comprado-sino por las oportunidades económicas que les acarreaba. Más aún si, como sucedía con la familia LdeVSZ, a esto se sumaba la presencia de varios parientes dentro de la sala que facilitaban la concertación de acuerdos y favores en beneficio de algunos. En el siguiente cuadro se detallan las actividades económicas desarrolladas por los hermanos LdeVSZ, cuñados y afines gracias a su pertenencia al cabildo.

NOMBRE	FECHA	ACTIVIDAD
Joseph LdeVSZ	4 de abril de 1739	Es asignado por el gobernador para <b>arreglar y reacondicionar las casas capitulares.</b>
Joseph LdeV (p)	27 de junio de 1741.	Se hizo cargo de la <b>cava</b>

	18 de marzo de 1743 le renuevan el acuerdo	<b>de la acequia de la ciudad.</b>
Joseph LdeVSZ	27 julio de 1745	Solicita la mita del pueblo de Tuama “para algunas obras que se precisan para la manutención de su familia y attempto a ser persona pública a quienes esta prevenido se les atienda en todos los casos en especial acordamos concederle lo que pide...” (ACSE, 27 julio de 1745)
Juan José de Paz y Figueroa (cuñado)	20 de febrero de 1747	Se hace cargo de la limpieza de la acequia
Roque LdeVSZ	22 de febrero de 1747	Se lo designa responsable de poner al día las cuentas de propios de la ciudad y se determina que lo recaudado por la sisa de carretas se destinará a la acequia
Juan José de Paz y Figueroa (cuñado) y Joseph LdeVSZ	10 de abril de 1747	Son elegidos para terminar con el arreglo de las casas capitulares.
Juan José de Paz y Figueroa (cuñado), Joseph Antonio de Paz y Figueroa (cuñado), Juan Bravo de Zamora (tío materno)	23 de enero de 1748	“se presentaron haciendo arrendamiento a las cuatro pulperías pertenecientes a esta ciudad...” (ACSE, 23 de enero de 1748)
Roque LdeVSZ	29 de julio de 1748	Se hace cargo de la cava de la acequia por cinco años “sin cargo de dar cuenta del dinero destinado para este efecto...” (ACSE 29 de julio de 1748)
Joseph LdeVSZ	5 de noviembre de 1753	Solicita que se le devuelvan los gastos por la recomposición de las casas

		capitulares y la cava de la acequia
Joseph LdeVSZ	20 de agosto de 1755	Se vuelve a obligar al arreglo de las casas capitulares
Antonio LdeVSZ	19 de enero de 1756	Se hace cargo de limpiar la acequia de la ciudad

Al parecer el arreglo de las casas capitulares y el mantenimiento y aseo de la acequia principal de la ciudad eran las dos obras que mayores atenciones y gastos requerían. Según Rossi (26) las ciudades coloniales que se asentaban en las cercanías de los ríos construían acequias que permitieran derivar el agua de los cauces hacia espacios de regadíos con fines cultivables. En el caso santiagueño, había dos acequias muy importantes que proveían agua a las chacras peri-urbanas donde se criaba animales y se cultivaban diferentes tipos de granos para abastecer a la población circundante. La principal, que intentaba aprovechar las aguas del Río Dulce, era un canal de ocho kilómetros de extensión cuya construcción se retrotrae al siglo XVI (27) La otra, estaba ubicada en la ciudad de Esteco, en los márgenes superiores del Río Salado. Así, si la acequia funcionaba el agua corría, las chacras se regaban, las tierras producían y los animales bebían (28) Sin lugar a dudas era la obra de interés común de mayor importancia, ya que la vida de la ciudad se desarrollaba a su alrededor. Era una actividad que para quien la asumía implicaba altos costos y, al mismo tiempo, un acceso directo a la Caja y los Propios de la ciudad. Además de la dotación de un significativo número de indios mitayos disponibles para tal fin. Algo similar sucedía con el arreglo de las casas capitulares que permanentemente requerían de refacciones y gastos para su reacondicionamiento.

Interrogarse en torno a las funciones y oficios desempeñados por determinados egos implica un ejercicio que nos aproxima no sólo a las prácticas desarrolladas por los sujetos sino también a un aspecto cualitativo, que por lo que tiene de subjetivo no es de fácil aprehensión. Se trata de aquello que Foucault (29) identificara con los sentimientos, el amor, los instintos. Como la mayor parte de los capitulares y miembros de familias destacadas de la élite santiagueña, Roque LdeVSZ era encomendero, por lo menos desde el año 1741 en que se presentó ante el tesorero de la Real Caja de la ciudad para pagar 200 pesos en concepto de “*tributos por los quarenta y nueve indios q' por información que dio están presentes en su pueblo de Inquiliguala y Rio Chico, Jurisdicción del Tucumán*”.(26)(30) Según los estudios de Rossi (31) sobre la construcción de la Frontera del Salado en el Norte de Santiago del Estero de los siglos XVII al XIX, la encomienda de Inquiliguala estaba ubicada a unas tres leguas de la de Matará, una de las de mayor vitalidad en cuanto a su capacidad de comercialización de productos de la tierra y cantidad de mano de obra indígena ocupada. Se trataba de una zona cercana a “fuertes” o “fortines” (32) con los cuales se abrían nuevas posibilidades de intercambios y mercados para

abastecerlos de alimentos y vestidos. A tal punto que en 1704 el Gobernador Alonso de Alfaro emitió un documento mediante el cual pretendía regular la presencia de “*mercaderes ambulantes que penetraban en la frontera cambiando géneros y vino por cera*”.(33) La presencia de casi cincuenta indios encomendados nos hace pensar en una producción bastante significativa en relación al cultivo de la tierra -maíz para consumo doméstico y trigo para comercializar afuera- las producciones textiles artesanales, y la ganadería vacuna que, según Assadourián (34) experimentaron un alza con respecto al tráfico de mulas que desde fines del siglo XVII hasta mediados del XVIII había declinado como resultado de la crisis minera potosina.

Además de encomendero y comerciante – muy probablemente contrabandista–(35) Roque era fletero de carretas, un tipo de especialización económica que surgió en el siglo XVII para la conducción de mulas hacia los mercados altoperuanos. En su mayoría, eran connotados españoles de Santiago del Estero, Tucumán y Salta. (36) Si bien no contamos con documentación que nos permita corroborar esta especialización en Roque durante los años previos a 1756, si tenemos datos fehacientes acerca de este tipo de actividad para mediados del siglo XVIII en adelante. Tiempo en que las operaciones comerciales no las realizaba de cara a Potosí, sino con miras al puerto de Buenos Aires, donde residían dos de sus hijos. Para 1756 Roque inició una causa judicial contra un tal Joseph de Eutransquín, un comerciante que al parecer le debía 500 pesos “*por la conducción del trigo que en carretas propias (...) ha conducido desta ciudad (Tucumán) a la de Buenos Aires*”.(37) Comenzó así una contienda judicial que duró varios años y en la cual se pusieron en evidencia algunas irregularidades y excesos que éste ejercía valiéndose de su oficio perpetuo de Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad.

Para 1772, sus hijos Francisco y José Antonio, desde Buenos Aires realizaban operaciones comerciales por más de 1500 pesos destinados a la compra de distintos géneros tales como “*varas de bayetas, brillantes de lana, peines de marfil, tijeras, cajas de losa, botones de oro, ollas de fierro, peines de carei, sombreros entrefinos, pañuelos...*”(38) que luego vendían en el mercado Chileno y también en la región del actual Noroeste. Por el tipo de mercadería que traficaban podemos pensar en un tipo de actividad que los ponía en contacto con las tiendas y pulperías donde se realizaban los principales intercambios que abastecían a los miembros de las élites y los sectores sociales más bajos de las ciudades virreinales. Descontando que se trataba también de los principales espacios de fiscalización y cobro de impuestos regulados por los cabildos. También la sisa de las carretas era uno de los impuestos más significativos y problemáticos por la renuencia de los fleteros a pagarla.

### **Abusos y excesos del Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad**

La Santa Hermandad es una institución bajomedieval que surgió de la mano de los Reyes Católicos durante los años 1476-1478, como un cuerpo policial de jurisdicción en el ámbito rural

y cuya principal función era la de controlar los delitos y crímenes como “robos, asaltos, muertes, heridas y fuerzas de mujer realizados en yermo y despoblado, entendiendo como tal cualquier lugar situado en el campo, en caminos entre las poblaciones, incluso en aldeas y lugares con una población inferior a los treinta vecinos”.(39) En el caso de las hermandades vascas,(40) por ejemplo, sus responsabilidades estaban detalladas en el cuaderno floral, del cual éstos funcionarios no debían desviarse. Allí se estipulaban también otros tipos de funciones más específicas vinculadas a la administración de justicia como juzgar a los encubridores de ladrones, a los violadores, a los que quebrantasesen iglesias o casas, al que cortara barquines de ferrería, al que talara árboles, al que incendiara casas, campos, viñas, montes, colmenas o navíos, al que acogiera y diera cobijo a los acotados, al que se acompañara de acotados, y a los que acompañaran a los mismos acotados, al que no delatare al mozo o manceba del acotado, al que no convocare el apellido contra el acotado, al que pidiera en los caminos, en las casas o en las ferrerías exceptuando a los viejos o pobres, lo mismo que al que amenazara para que le dieran sustento”.(41) Pero además, se trataba de un cargo que debía recaer en personas honradas, ricas y abonadas (42) cuya selección era responsabilidad exclusiva del Rey. Por lo que cualquier demanda o pleito judicial en su contra no se remitía a las cancillerías, audiencias reales, corregimientos u otros jueces y justicias del reino, sino que estaban reservados a la Persona Real o a aquellos funcionarios que el Rey deputare.(43)

En las colonias hispanoamericanas los primeros nombramientos de Alcaldes Provinciales de la Santa Hermandad se realizaron en 1606 (44) con la función exclusiva de celar y administrar justicia en la campaña. Gozaban de la jerarquía más alta y eran los portadores de la vara de la justicia y espada, además de tener voz y voto en el cabildo, con privilegios superiores a los alcaldes ordinarios, como se dejó explicitado en el caso de Roque páginas más arriba. Su relación con gobernadores y virreyes era directa ya que eran los responsables de informar en persona sobre los delitos que se cometían en sus distritos así como velar por las sementeras y las cosechas, habilitando de este modo lo que Birocco (45) define como la estructuración de un espacio de poder en la campaña que rayaba con la arbitrariedad y la ilegalidad. En este marco, los especialistas en el tema refieren la existencia de procedimientos coercitivos y abusos de todo tipo de parte de estos funcionarios que se valían de su posición para satisfacer necesidades y fines personales. Tan era así, que algunos analistas hipotetizan en torno a la idea de que algunos hacendados se excusaran de aceptar este tipo de funciones por considerarlas de dudoso honor y por ello poco atractivas.(46) Palabras más palabras menos, estamos ante una interesante figura representativa del poder foucaultiano, capaz de penetrar finisecularmente, gracias a sus funciones y procedimientos coercitivos ejemplares, el entramado social en el que se inscribían, dejando grabado en los diferentes espacios, imaginarios colectivos y cuerpos sociales las marcas indelebles de un poder disciplinador y normalizador que arrasaba, sin escrúpulos, contra aquello y aquellos que pretendían revertir el orden establecido, habilitando de esta manera toda clase de abusos y excesos indeseados.

En la campaña de jurisdicción santiagueña el escenario era semejante al encontrado por Birocco y Levaggi en las zonas rurales de Buenos Aires y es posible visualizarlo mediante el análisis de la demanda que inició Roque en 1756 contra el mercader de Buenos Aires Joseph Eustranquin.(47) La deuda de 500 pesos que éste último debía pagar era por el servicio de fletes de carretas que el primero le había prestado para trasladar cincuenta sacos de trigo, siete cueros y otras tantas suelas desde Tucumán a Buenos Aires. Eustranquin no estaba dispuesto a pagar por un servicio que había resultado deficiente y defectuoso. Acusaba a Roque por la pérdida de siete suelas de cuero y la avería de los sacos de trigo, que al llegar a destino estaban húmedos y en algunos casos podridos(48) por la falta de seguridad en las tolderías de las carretas y el mal gobierno del capataz que no quiso ir por el camino de Córdoba “*porque su amo les abía mandado no vinieran sino por el de los Porongos*”(49) zona de pantanos y bañados, además de ser un camino alternativo posiblemente vinculado al contrabando.

“...informado yo de los pantanos que ai en el dho camino (...) y lo arriesgado por los indios, les insistí (...) a q' viniésemos por el camino de Cordova lo que no permitieron hacer (...) y pasado el rio de Santiago, en la reducción perdieron el camino y metiéndose en un bañado se empantanaron dhas carretas”.(50)

Por todas estas razones el damnificado solicitaba que se le reconocieran los daños infligidos a sus productos, quedando bajo su responsabilidad el pago de la diferencia. La causa llegó hasta la Real Audiencia de la Plata y pese a la innumerable cantidad de testimonios inválidos presentados por la contraparte, la sentencia fue favorable al mercader, que logró una sentencia definitiva a su favor. Lo más interesante del documento aparece entre las fojas centrales del expediente cuando Eustranquin solicitó que en el interrogatorio de nuevos testigos se les preguntara

“...si es cierto que la tropa de carretas que me fletó y alquilo dho. dn. Roque estaban mal arreadas con los toldos rotos por muchas partes y q' aunque yo quise traer mis suelas y trigo en otras tropas no lo permitieron dhoDn Roque haciendo judicialmente se trajeran en las suias...”.(51)

Otro testigo de la causa que había estado presente al momento del cargamento de las carretas sostenía

“...el presente (Eustranquin) quería traer su hacienda en otras carretas y Don Rque Lopez le dijo a dicho Eustranquin que no había de traer en otras carretas la hacienda si no era en las suias y que esto lo sabe el que declara por haberlo oído decir...”.(52)

Finalmente, y como para que no quedaran dudas, el mercader testificó que

“... de los dos mencionados testigos consta que no quería yo por lo mismo traer en dhas carretas mi hacienda y que dhoDn Roque me compelió a ello como Alcalde Mayor Provincial porque las carretas eran suias...”.(53)

Cualquier hermenéutica queda solapada ante una realidad que a *prima facie* pareciera superar cualquier tipo de ficción. Roque LdeVSZ no solo era el hombre fuerte dentro del cabildo, con preferencia de asiento y otros privilegios adquiridos gracias a su cargo, también era el hombre fuerte en la campaña, el portador de la vara y la espada de la justicia, el hombre de confianza de gobernadores y virreyes, en base a lo cual entretejía y configuraba un tipo de ejercicio del poder que, al parecer, estaba arraigado en las estructuras políticas y culturales de la campaña y la ciudad santiagueñas. Una concepción del poder al servicio de los intereses individuales antes que del bien común. Una pragmática del poder que compelía, abusaba y legitimaba la proliferación de prácticas mezquinas.

Otro expediente en el cual se puede visibilizar la utilización de los cargos y oficios para la realización de negocios personales es el que se inicia en 1777 con motivo del traspaso de la vara de Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad de Roque a su hijo Joseph Antonio López de Velasco, al parecer envuelto en un manto de irregularidades y preguntas sin respuestas. Sin embargo no es ese tema puntual el que nos interesa recuperar, sino un testamento que, en el marco de este juicio, aparece en el expediente y resulta interesante para mostrar esta suerte de lógica del poder al servicio de los negocios y patrimonios familiares. Se trata del testamento de dña. Gregoria Bravo, quien, según el testimonio del Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, había nombrado como albacea testamentario y único heredero de todos sus bienes al Dr. Martín Gregorio LdeVSZ, su hijo sacerdote, mientras que su otro hijo, alcalde ordinario, refrendaba esta supuesta última voluntad “...y yo el Capitán de Nobles Dn Joseph Antonio Lopez de Velasco, Alcalde ordinario de 2º voto (...) certifico en quanto derecho debo y puedo que habiéndome hallado por casualidad en la casa de la otorgante me rogo le hiciese esta su memoria...”.(54)

Meses después se dieron a conocer una serie de maniobras y prácticas irregulares para manipular las lábiles voluntades de personas de la campaña que en su lecho de muerte eran incapaces de enfrentarse a una estructura de poder hegemónica abigarrada y sostenida en los lazos de parentesco, las convalidaciones y los silencios de familiares y amigos dentro del cabildo y de la iglesia.

La hermana de la difunta inicio una demanda en contra de Roque acusándolo de vulnerar el documento sucesorio y tergiversar los hechos, sosteniendo que “esa no era la voluntad de la enferma” y el sólo hecho de pensarlo le parecía “un delirio”.(55) Posteriormente comenzaron una serie de interrogatorios en base a preguntas elaboradas por la parte demandante que pusieron al desnudo los sentimientos más íntimos de los actores de la campaña frente a unas prácticas de poder extorsivas e impunes. En este sentido Eduarda, la hermana de Gregoria, solicitó que le pregunten a los interrogados

*“si le consta que dha mi hermana al principio de su enfermedad y libre del delirio encargo a todos los asistentes de su casa que ocultasen su accidente a el Señor Alcalde Provincial*

*porque evidentemente conocía que sus bienes podían padecer algún trastorno y q' a el mismo tiempo dho alcalde le cobrase quatrobueies q' le presto hacia mucho tiempo".(56)*

El miedo y la sensación de vulnerabilidad que deja entrever la declaración de esta mujer frente a la figura del Alcalde Mayor Provincial, ponen a las claras lo que subyacía latente en el imaginario colectivo de la gente sencilla de la campaña santiagueña. El espíritu anticipatorio de la difunta luego del accidente que la postró en su cama hasta la muerte y su exhortación a guardar silencio con respecto a su enfermedad, arroja luz sobre un saber y un sentir colectivos compartido por los pobladores de esta jurisdicción. Tanto Gregoria como su hermana Eduarda y el resto de la familia optaban por guardar silencio porque sabían, por experiencias previas o por haber visto lo que a otros les había sucedido, lo que les pasaría si su situación llegaba a oídos del Alcalde. La actitud de estas mujeres denota la existencia de prácticas de poder, que lejos de ser episódicas, debían ser recurrentes, por no decir irreflexivas y naturalizadas. La presencia de una lógica y un esquema de poder abusivos en la campaña basado en una utilización deshonrosa de los cargos capitulares y de los parentescos efectivamente existieron durante el período estudiado en Santiago del Estero.

Recapitulando. Durante el período estudiado se han delimitado dos etapas o fases, a saber: la primera entre 1726 y 1740 que comenzó con el acceso a la sala capitular del mayor de los hermanos, propiciado por sus cuñados Andrés y Martín Castañares Martínez de Iriarte, quienes utilizaron sus influencias y conexiones para incorporarlo y posibilitar la compra del cargo de regidor 24. La segunda etapa de mayor protagonismo y ascendencia del apellido familiar dentro del cabildo, entre 1739 y 1760, a partir del nombramiento del primogénito como Teniente de gobernador Justicia mayor y capitán aguerra de la ciudad. Lo que sobrevino después, como hemos podido visualizar, fue la emergencia de un período caracterizado por la articulación estratégica de alianzas y parentescos que con sus anuencias y convalidaciones posibilitaron la emergencia y consolidación de un poder capitular hegémónico liderado por los hermanos LdVSZ. Al punto que para 1757 el gobernador de Tucumán, en un intento por contrarrestar la cooptación del cabildo que había hecho esta familia, mandó se suspendieran a todos lo que de algún modo u otro estuvieran vinculados con ellos, quedando la sala vacía y enfrentando la necesidad de buscar fuera de la jurisdicción personas en condiciones de no acreditar algún tipo de parentesco.

El manejo de la caja a lo largo del período, la incorporación de parientes que prestaran su consentimiento y favor, así como la ocupación de los oficios de mayor jerarquía dentro del cabildo como fueron el de Teniente Gobernador y el de Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad les daba a los hermanos el control de tres dimensiones de la vida capitular que eran medulares: el control de la caja, el control y administración de la justicia en la ciudad y también en la campaña y la participación anual en la elección de los alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad. La anuencia de parientes y amigos fue fundamental en la construcción de un poder que se volvía omnipresente y que, en más de una oportunidad, fue utilizado por sus portavoces,

como una vía de acceso a buenos negocios y operaciones comerciales beneficiosas como fueron los casos analizados en que Roque se valió de su cargo para compelir a un mercader de Buenos Aires a usar sus fletes de carretas -y no otros- por ser Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, o como también se vió, el caso de una mujer de la campaña que lo acusaba de pretender quedarse con la herencia de su difunta hermana mediante prácticas espurias, con la colaboración de sus dos hijos, uno clérigo y el otro alcalde ordinario de 2º voto.

Estamos frente a un estudio que requiere de nuevas y futuras aproximaciones a los documentos, que nos permitan adentrarnos y comprender más profundamente estas lógicas de poder instaladas en los espacios capitulares y los imaginarios colectivos de la campaña santiagueña. Algunas de estas cuestiones llegaron a convertirse a lo largo de los siglos, en una suerte de *ethos* o estructura mental de larga duración. No comprenderlas implicaría –en parte– no entender la política y lo político en Santiago del Estero.

## Notas

- (1) Archivo General de la Nación, Tribunales, Leg. V3, Exp. 11, fij. 59. Sala IX.
- (2) AHSE, Asuntos Generales, Leg. 1, Exp. 31.
- (3) AHSE, Asuntos Generales, Leg. 2, Exp. 63.
- (4) AHSE, Tribunales, Leg. 7, Exp. 66, 1736. PerezAssiayn, Juan Angel a Andrés Castañares. Por cobro de pesos. En este caso *Juan Ángel Pérez de Assyain* había logrado coronar su carrera política con el título más alto de Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a Guerra de la Ciudad pese a que sus orígenes estuvieran catalogados como de *pobre chapetón*.
- (5) Actas Capitulares de Santiago del Estero (en adelante ACSE), 16/01/1740
- (6) AHSE, Asuntos Generales, Leg. 2, exp. 110. Fojas 2. En relación a las características y alcances de este cargo nos explayaremos en páginas posteriores.
- (7) ACSE, 25/05/1741
- (8) ACSE, 18/2/1741
- (9) ACSE, 1/1/1741
- (10) AHSE, Hacienda, 1741-1742
- (11) ACSE, 18/10/1741
- (12) ACSE, 9/4/1742
- (13) ACSE, 1/2/1743
- (14) ACSE, 1/1/1745
- (15) ACSE, 1/1/1746
- (16) ACSE, 27/07/1757
- (17) ACSE, 1/1/1746
- (18) ACSE, 27/6/1749
- (19) ACSE, 12/07/1749
- (20) ACSE 5/12/1749
- (21) ACSE, 15/04/1750
- (22) ACSE, 10/04/1752
- (23) ACSE, 5/11/1753
- (24) ACSE, 1/1/1757
- (25) ACSE, 7/1/1757
- (26) Rossi, M.C. "Las Reformas Borbónicas en Santiago del Estero, siglo XVIII. Algunas cuestiones para pensar los impactos en los contextos de una frontera imperial", Santiago del Estero, EDUNSE, 2016.
- (27) Palomeque, S. "Santiago del Estero y el Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las tierras bajas en aras de la conquista de las tierras altas", en Palomeque, S. (Dir.) *Actas del cabildo eclesiástico. Obispado del Tucumán en Santiago del Estero 1592-1667*,

- Santiago del Estero, Ferreira Editor- Programa de Historia Regional Andina. Área de Historia CIFFyH-UNC, 2005.
- (28) Rossi, Op. cit, “Las Reformas Borbónicas...”, p. 4
- (29) Foucault, Michel *La microfísica del poder*, Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría. [https://arditieesp.files.wordpress.com/2012/10/foucault\\_microfisica\\_del\\_poder.pdf](https://arditieesp.files.wordpress.com/2012/10/foucault_microfisica_del_poder.pdf)
- (30) AHSE, Hacienda, 17/06/1741
- (31) Rossi, M. C. “Consideraciones en torno a la construcción de la frontera del Río Salado Norte en Santiago del Estero, siglos XVII al XIX” en *Anuario del Instituto de Historia Argentina Dr. Ricardo Levene*, La Plata, N° 6, 2007.
- (32) Idem, p. 7
- (33) Idem, p.10
- (34) Assadourian, C. S. *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima: Estudios Históricos, 1982, pp. 49-53.
- (35) Contamos con documentación aún en análisis en donde se lo muestra Roque trasladando mercaderías por caminos no tradicionales, peligrosos y con presencia de indios.
- (36) Assadourian, C. S. (1982). *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima: Estudios Históricos, pp. 41
- (37) AGN, Tribunales, Leg. 3, Exp. 11, 1756.
- (38) Tribunales, Leg. R19, Exp. 19
- (39) Córdoba de la Llave, R. “La Implantación de la Hermandad y su actuación contra el crimen en Andalucía a fines del siglo XV”, en *Clío y Crimen*, 3, 2006, p. 186.
- (40) Orella Unzué, J. “Las Hermandades Vascas en el marco de la Santa Hermandad como instrumento de control de delitos e impartición de penas”, en *Clío y Crimen*, 3, 2006, pp. 68-133.
- (41) Orella Unzué, Op. cit., p. 92.
- (42) Idem, p. 109.
- (43) Idem, p. 90.
- (44) Levaggi, A. (2008) “Los alcaldes de la hermandad de Buenos Aires en el período hispánico. Nuevos Aspectos”, en *UNAM, instituto de investigaciones jurídicas*, 2008, p. 421.
- (45) Birocco, Carlos. “La estructuración de un espacio de poder local en la campaña bonaerense”, en Gabriela Gresores y Carlos Birocco *Tierra, poder y sociedad en la campaña bonaerense colonial*, Buenos Aires, volumen nº 5 de la serie “Cuadernos del P.I.E.A.”, Programa Interdisciplinario de Estudios Agrarios del Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA, 1998.
- (46) Idem, p. 23.
- (47) Birocco, Op. cit. y Levaggi, Op. cit.
- (48) AGN, Tribunales, Leg. V3, exp. 11
- (49) *Idem*, fij. 21
- (50) *Ibidem*
- (51) *Idem*, fij. 45
- (52) *Idem*, fij. 50
- (53) *Idem*, fij. 59
- (54) AGN, Tribunales, Leg. 112, exp. 2, fij. 146
- (55) *Ibidem*
- (56) *Idem*, fij. 160

Recibido: octubre de 2017.

Aprobado: diciembre de 2017.

**Para citar este trabajo**

Arias, A. "Negocios, parentesco y Cabildo en Santiago del Estero 1726-1760" en Cuadernos de H Ideas [En línea], vol. 11, nº 11, diciembre 2017, consultado...; URL:  
<http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/article/view/4544>